

**0355-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diecisiete horas con tres minutos del ocho de marzo de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE en el cantón CENTRAL de la provincia HEREDIA, dentro del proceso de transformación de escala de provincial a nacional.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, los documentos aportados por el partido político y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE celebró el día veintisiete de febrero del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea del cantón CENTRAL, de la provincia de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA  
CANTÓN CENTRAL**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
900390483	GUILLERMO ARROYO SANCHEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
110700682	DENISE MARIEL MASIS RIVERA	SECRETARIO PROPIETARIO
402410893	EMMANUEL CERDAS PRADO	TESORERO PROPIETARIO
401180109	LIGIA AURORA SOLIS SOLIS	PRESIDENTE SUPLENTE
117120692	ARTURO ARROYO SALAS	SECRETARIO SUPLENTE
111890019	ERIKA ESTER ARROYO SALAS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
401870901	EDGAR ALONSO ARAYA MADRIGAL	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
402410893	EMMANUEL CERDAS PRADO	TERRITORIAL
111890019	ERIKA ESTER ARROYO SALAS	TERRITORIAL
900390483	GUILLERMO ARROYO SANCHEZ	TERRITORIAL
401180109	LIGIA AURORA SOLIS SOLIS	TERRITORIAL

**Inconsistencia:** No procede la acreditación del señor Roy Martín Chaverri Chacón, cédula de identidad n.º 401790507, como delegado territorial, por presentar doble militancia con el

partido Frente Amplio, al haber sido acreditado mediante auto n.º 280-DRPP-2017 de las doce horas con diecisiete minutos del quince de marzo de dos mil veintiuno, como miembro suplente de la Secretaría de Comunicación, designado así en la asamblea cantonal celebrada en fecha doce de diciembre de dos mil dieciséis, razón por la cual, deberá ser presentada ante este órgano electoral, la carta original de renuncia al cargo supra citado y debidamente recibido por la agrupación política a la que dimite, caso contrario, deberá el partido Justicia Social Costarricense convocar a una nueva asamblea cantonal para designar el cargo vacante.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente de acreditación el cargo de un delegado territorial.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/gag  
C.: Exp. n.º266-2018 partido Justicia Social Costarricense  
Ref., No.: (1619, 1239 / 1691-1385, 1041-1042 / 1851, 1432)-2021